

Resolución No.

017372

Por la cual se modifica la Resolución 20170 de 31 de diciembre de 2021, que efectúa la desagregación del Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- para la vigencia 2022, y se adicionan unos Recursos en el Presupuesto de Funcionamiento de la Universidad

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD –

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO,

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006, es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No 002 del 29 de agosto de 2006, adoptó el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-.

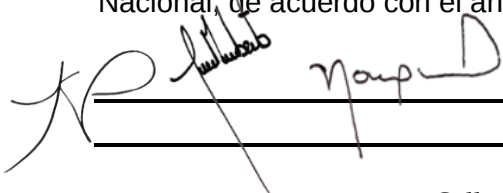
Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, en su artículo 31 sobre Desagregación, establece que “La responsabilidad de la desagregación del Presupuesto de ingresos y de gastos, corresponde al representante legal. La resolución de desagregación del Presupuesto anual deberá ser expedida antes del 1 de enero. El nivel de desagregación que debe contener la mencionada resolución deberá sujetarse a lo establecido en el anexo del decreto de liquidación del presupuesto general de la Nación, para las empresas industriales y comerciales del Estado. La ejecución del Presupuesto anual se inicia con la desagregación efectuada por el representante legal.”

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, en su artículo 33 sobre adiciones, establece que “cuando durante la ejecución del Presupuesto de Gastos se hiciere indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, entre otros, el representante legal deberá presentar la solicitud para su aprobación al Consejo Superior, estableciendo en forma clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Ingresos. Una vez aprobada la solicitud, el representante legal deberá actualizar la resolución de desagregación del presupuesto anual.”

Que el Honorable Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No 048 del 25 de noviembre de 2021, aprobó el presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD- para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que mediante Resolución 20170 de 31 de diciembre de 2021, por la cual se desagrega el presupuesto de gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, se establece la desagregación del presupuesto de la Universidad, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que, mediante Resolución No. 025608 del 30 de diciembre de 2021, se efectuó la desagregación y asignaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con el anexo detallado del Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021.



Más UNAD, más país

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

Resolución No.

017372

Por la cual se modifica la Resolución 20170 de 31 de diciembre de 2021, que efectúa la desagregación del Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- para la vigencia 2022, y se adicionan unos Recursos en el Presupuesto de Funcionamiento de la Universidad

Que, mediante Resolución No. 000002 del 03 de enero de 2022, modificada por la Resolución No. 007561 del 02 de mayo de 2022, el Secretario General encargado de las funciones del despacho de la Ministra de Educación Nacional delegó en los Viceministros de Educación Superior, Educación Preescolar, Básica y Media en la Secretaría General, la ordenación del gasto de los objetos de gasto de inversión conforme al objeto de cada proyecto, la naturaleza del tema y el desarrollo de los objetivos estratégicos contemplados en cada uno de ellos, adicionalmente la ordenación del gasto de los objetos de gasto de funcionamiento teniendo en cuenta la destinación de recurso y el objetivo estratégico para el cual fue apropiado.

Que mediante Resolución No. 020237 del 07 de octubre de 2022 se modificó parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento establecida en la Resolución No. 025608 del 30 de diciembre de 2021; adicionando y desagregando las asignaciones de los objetos de gasto: i) A03-03-04-008 "LEY 30 DE 1992, ARTÍCULO 87 – DISTRIBUCIÓN CESU" por valor de \$65.991.752.596, para atender el ajuste por incremento en el PIB real con el que se calculan los aportes de la Nación de que trata el artículo 87 de la Ley 30 de 1992, el cual fue estimado con un incremento del PIB real igual a 5.95% y el DANE certificó PIB real de 10,6%; ii) A-03-03-04-064, "A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS" por valor de \$101.675.466.479, que corresponden a recursos por ajuste diferencial del IPC para el aporte ordinario a las Instituciones de Educación Superior Públicas, los cuales se programaron recursos con IPC proyectado 2021 del 3% y el DANE certificó 5.62%; iii) A-03-04-03-006 "CONCURRENCIA NACIÓN PASIVO PENSIONAL LEYES 1151 DE 2007 Y 1371 DE 2009 (DE PENSIONES)" por valor de \$6.527.562.871, para garantizar los recursos por indexación con IPC para la Concurrencia de la Nación en el Pasivo Pensional de tres universidades del orden nacional.

Que mediante Resolución No. 020382 del 19 de octubre de 2022 del Ministerio de Educación Nacional, en su artículo primero, se ordenan transferir a las Instituciones de Educación Superior Públicas los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional vigencia 2022, de los cuales le corresponden a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE (\$4.472.439.120)** de la siguiente manera: DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHENTA MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$2.717.080.515) de la asignación "LEY 30 DE 1992, ARTÍCULO 87 – DISTRIBUCIÓN CESU" y MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$1.755.358.605) por ajuste diferencial del IPC. Estos recursos serán adicionados al presupuesto de funcionamiento de la UNAD, recursos 10.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No 033 del 25 de octubre de 2022, aprobó la incorporación de recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, con base en lo establecido en la Resolución No. 020382 del 19 de octubre de 2022 del Ministerio de Educación Nacional, con recursos de la nación por concepto de: Ley 30 de 1992, artículo 87 – distribución CESU y Ley 30 de 1992, artículo 86 ajuste diferencial del IPC, por un total de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE (\$4.472.439.120).**

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo Primero de la Resolución 20170 de 31 de diciembre de 2021, con el fin de realizar una adición al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD- con Recursos de la Nación por concepto de Ley 30 de 1992, artículo 87 – distribución CESU y Ley 30 de 1992, artículo 86 ajuste diferencial del IPC, vigencia 2022.

Más UNAD, más país

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

Resolución No. **017372**

Por la cual se modifica la Resolución 20170 de 31 de diciembre de 2021, que efectúa la desagregación del Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- para la vigencia 2022, y se adicionan unos Recursos en el Presupuesto de Funcionamiento de la Universidad

Que en virtud de los considerandos anteriores este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Proceder a incorporar la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE (\$4.472.439.120)** al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD- con Recursos de la Nación por concepto de: Ley 30 de 1992, artículo 87 – distribución CESU y Ley 30 de 1992, artículo 86 ajuste diferencial del IPC, de acuerdo con lo aprobado por el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No 033 del 25 de octubre de 2022 y lo establecido en la Resolución No. 020382 del 19 de octubre de 2022 del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar una adición al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD- con Recursos de la Nación por concepto de: Ley 30 de 1992, artículo 87 – distribución CESU y Ley 30 de 1992, artículo 86 ajuste diferencial del IPC, para la vigencia fiscal 2022, por la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE (\$4.472.439.120)**, de acuerdo con el siguiente detalle,

IMPUT	RUBRO	ADICIÓN
A	FUNCIONAMIENTO-NACION	4.472.439.120,00
A12	Adquisición de bienes y servicio	4.472.439.120,00
A12A	Adquisición de activos no financieros - Art 87 Ley 30/1992 y Art 86 Ley 30/1992	4.472.439.120,00
A12A010	Activos fijos - Art 87 Ley 30/1992	2.717.080.515,00
A12A010	Activos fijos - Art 86 Ley 30/1992	1.755.358.605,00
	RECURSOS NACION	4.472.439.120,00
	TOTAL ADICIÓN	4.472.439.120,00

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución No 20170 de 31 de diciembre de 2021.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Bogotá, D.C. a los 25 días de octubre de 2022.


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
 RECTOR

Vobo Dra. Nancy Rodríguez Mateus, Gerente Administrativa y Financiera.

Vobo Dr. Leonardo Andrés Urrego Cubillos, Jefe Oficina Asesora de Planeación

Vobo Dr. José Humberto Garzón, Tesorero

Vobo Dra. Paula Andrea Aguirre, Contadora.

Elaboró Kelly Lorena Baquero Pinzón, Coordinadora Grupo de Presupuesto.

Más UNAD, más país

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia